

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.^a planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-525/2013.

Interesado/reclamado: Aravi Moto, S.L. CIF: B18667071.

Domicilio: Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial El Florío.

Municipio: 18015, Granada.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 647,04 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-517/2013.

Interesado/reclamado: Jecynmar Mirame, S. L. CIF: B18960435.

Domicilio: C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, núm. 6, Local 8, Edificio Irene.

Municipio: 18006, Granada.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 129,89 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-519/2013.

Interesado/reclamado: Externa Servicios de Marketing, S.L. CIF: B18857862.

Domicilio: C/ Músico Vicente Zarzo, núm. 1.

Municipio: 18002, Granada.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 201,22 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-518/2013.

Interesado/reclamado: Inversiones Patrimoniales Vera, S.L. CIF: B04423208.

Domicilio: Avda. Constitución, 24.

Municipio: 18012, Granada.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 434,96 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-512/2013.

Interesado/reclamado: Compu Partner, S. L. CIF: B18563734.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, C/ Almuñecar, 135.

Municipio: 18220, Albolote (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 1.828,95 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel Morales García.